

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se da trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2007, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Sexta.8 que, evaluadas las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se procederá a dar trámite de audiencia a los interesados, mediante la publicación de los listados en los que se refleje el orden de preferencia que ocupa cada uno de ellos respecto de cada modalidad de ayudas solicitadas, los posibles beneficiarios de ayudas y aquellas que podrían resultar desestimadas en aplicación de lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la citada Base Sexta, para que en el plazo de 10 días puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Tomando en consideración lo establecido en el apartado anterior y en virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 8 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal

RESUELVE

Dar trámite de audiencia a los interesados admitidos y a aquellos cuyas solicitudes resultaron desestimadas, conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta, en el procedimiento de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma, por un plazo de 10 días a contar desde el día de su publicación, para que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses. Este mismo plazo se concederá a los solicitantes de la ayuda por estudios de funcionarios, quienes aparecerán en un listado de posibles beneficiarios y de excluidos por la causa expuesta en el apartado 6 de la Base Sexta de la resolución de convocatoria de ayudas.

Los listados publicados con esta resolución recogerán el orden de preferencia que ocupa cada uno de los interesados en las distintas modalidades de ayuda solicitadas como posibles beneficiarios, así como aquellas solicitudes que resultan

desestimadas conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta. Dichos listados se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Así mismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/\(Portal Adriano\)](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/(Portal%20Adriano)).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de octubre de 2006 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos, este Instituto ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas al amparo de la citada Orden y de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se han imputado al crédito existente en las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.481.00.12B, del Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a 2008, y 3.1.11.31.01.00.481.00.12B del correspondiente a 2009.

A N E X O

Beneficiaria modalidad A: Doña Ana García Florindo.

Finalidad: Formación y apoyo en materia de análisis, gestión y evaluación de los procesos de formación que lleva a cabo el Instituto Andaluz de Administración Pública en su Plan Anual. Cuantía: 1.100 euros mensuales (duración de 12 meses).

Beneficiaria modalidad B: Doña Natalia Vargas Moreno.

Finalidad: formación y apoyo en el ámbito de la introducción del enfoque integrado de género en la corrección de materiales didácticos, así como en la difusión del Plan Anual de Formación. Cuantía: 1.100 euros mensuales (duración de 12 meses).

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica».

Los Estatutos del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica», publicados

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 20 de diciembre de 2006, disponen en el artículo 10 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 31 de enero de 2007, de esta Consejería, se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

El Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece que corresponde a la Dirección General de la Producción Ecológica la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás centros directivos de la Consejería y, en particular, el apoyo a la producción de la agricultura y la ganadería ecológicas.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 31 de enero de 2007 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar las competencias delegadas por la Orden de 31 de enero de 2007, por la que se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» en la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica la competencia para representar al Consorcio y ejercitar las acciones que procedan ante toda clase de entidades y persona públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» las siguientes competencias:

1. Solicitar la subvención nominativa a la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aporta el 49% del presupuesto del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» (en adelante CAFAGE), según lo establecido en el artículo 31 de los estatutos del citado Consorcio.

2. Celebrar convenios específicos de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y el CAFAGE con fecha 11 de mayo de 2007.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 2 de octubre de 2008, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada».

Los Estatutos del Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada», publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, de acuerdo con la modificación operada en los mismos como consecuencia de la incorporación al Consorcio de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y de distintos municipios de la provincia de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 8 de julio de 2005, disponen en el artículo 7 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por la Orden de 22 de septiembre de 2005, de esta Consejería, se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada» en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

El Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece que corresponde a la Dirección General de la Producción Ecológica la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería y, en particular, el apoyo a la producción de la agricultura y la ganadería ecológicas.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con las competencias delegadas mediante la Orden de 31 de enero de 2007 citada anteriormente, y correlativamente proceder a la delegación de las competencias, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Ecológica y en la persona titular de la Dirección del Consorcio, conforme se establece en el artículo 13 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de junio, de la Administración de la Junta de Andalucía,